	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA**	**CO-FT-05 V2**

MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2979 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y FORERO GONZALEZ GLORIA

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.269.492** en calidad de GERENTE nombrada mediante el Decreto 099 del 30 de Marzo de 2020, quien para los efectos de la presente adición y prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **FORERO GONZALEZ GLORIA** con Identificación Número **52772713**quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación en plazo de ejecución al contrato No. 2979 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 establece el manual de contratación donde se contempla modificación a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **2979** el día 2020-02-01y plazo de ejecución 15 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. MODIFICAR CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** El contratista se obliga para con la subred a cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del contrato así, Especificaciones Técnica: 1. Dar información y orientación a los usuarios, familia, y comunidad sobre el acceso al programa de ruta de la salud, portafolio de los servicios de los hospitales de la Subred Sur. 2. Apoyar los trámites administrativos de los usuarios, familia y comunidad. 3. Cumplir con la presentación personal y normas de bioseguridad propias para cada una de sus actividades, cumpliendo aplicando las guías de atención protocolos, políticas manuales y procedimientos institucionales, en especial los relacionados con su objetivo contractual.4. aplicar encuestas a satisfacción a los usuarios trasladados en Ruta de la salud.5. Registrar en el aplicativo SIDMA las sesiones educativas rindadas a usuarios beneficiarios del programa.6. Llevar registro en planilla de los usuarios trasladados, alimentando la base digital con plenitud al finalizar el mes y entregar los primeros 5 dias de cada mes7.Socializar y estabilizar a colaboradores administrativos y asistenciales el programa de ruta de la Salud-humanozacion.8.Dar cumplimiento a los puntos de embarque y recorridos establecidos en el cronograma de operación.9.Los demás inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor. JUSTIFICACIÓN: EL PROCESO DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO REQUIERE CONTAR CON ESTE PERFIL DE PARA LA OPERACION DEL CONVENIO 0827 DE 2019 PROGRAMA RUTA DE LA SALUD SUBRED SUR. **CLAUSULA SEGUNDA:** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la modificación permanecen vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prorroga en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de abril del 2020